

trucción de sesenta y cinco viviendas de renta limitada, grupo I, en las calles de Castilla y Calderón de la Barca, de Santander, debemos declarar y declaramos la nulidad en derecho de tal Orden, reconociendo el de la parte demandante a la rehabilitación de dicho expediente, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Cordero de Torres.—Juan Becerril.—Luis Bermúdez.—José Trujillo.—Manuel González-Alegre.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1969.—P. D. el Subsecretario. Blas Tello Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CIVIL

Don José Trinchant Ferrero, Oficial de Sala de la de lo Civil del Tribunal Supremo.

Certifico: Que en el recurso de casación por infracción de Ley interpuesto a nombre de doña Michele Suzanne Stoclet—hoy fallecida—, contra sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, en autos seguidos con don Gabriel Olive Félix, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por la mencionada Sala la providencia que, entre otros particulares contiene el siguiente: «... y hágase saber a la menor de edad Cristina Stoclet, representada por su tutor, don Philippe Stoclet, por medio de edicto que expedirá el Oficial de Sala y que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», la existencia de estos autos, y al propio tiempo se la requiera para que, dentro del término de diez días, y si conviniere a su derecho, comparezca en el presente recurso por medio de Procurador que la represente con poder bastante, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, continuará el curso del mismo sin su intervención.—Madrid, 18 de junio de 1969.—Hay una rúbrica. Ante mí, Victor Dorao. Rubricado.»

Concuerda con su original a que me remito. Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y sirva de notificación y requerimiento a Cristina Stoclet, representada por su tutor, don Philippe Stoclet, expido y firmo el presente en Madrid a 19 de junio de 1969.—3.699-E.

SALA TERCERA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 11.853.—Don Rafael González Rodríguez contra resolución expedida por el Ministerio de Información y Turismo en 4 de noviembre de 1968 sobre multa.

Pleito número 13.534.—«Cia. Fabricación Contadores y Material Industrial, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda-T. E. A. C. en 19 de febrero de 1969 sobre impuesto sobre Sociedades y gravamen especial del 4 por 100 en el ejercicio 1966.

Lo que, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 7 de junio de 1969.—El Secretario decano.—3.332-E.

Pleito número 13.575.—«Valenciana de Materiales» y otros contra acuerdo expedido por el Ministerio de Obras Públicas en 16 de agosto de 1968 sobre concesión de prórroga para terminar obras a «Esta-

ciones Terminales de Autobuses, S. A.» (ETASA).

Pleito número 13.804.—«Cia. Anónima de Seguros Banco Vitalicio de España» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 5 de marzo de 1969 sobre impuestos sobre Sociedades.

Lo que, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 12 de junio de 1969.—El Secretario decano.—3.412-E.

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 13.635.—Don Aníbal Bautista Torres contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.) en 28 de marzo de 1969 sobre multa.

Pleito número 13.840.—Don Miguel María Aragonés Virgili contra acuerdo expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia en 11 de noviembre de 1968 sobre aprobación de proyecto de construcción de edificio en la avenida del Imperio, de Tarragona.

Pleito número 13.655.—Don Manuel Madrid del Cacho contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.) en 28 de enero de 1969 sobre impuesto sobre Rendimiento de Trabajo Personal.

Pleito número 13.723.—«Fuerzas Eléctricas del Noroeste» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.) en 26 de marzo de 1969 sobre Impuesto de Sucesiones.

Pleito número 13.752.—Don Santiago Ródenas Soriano contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 12 de marzo de 1969 sobre resolución dictada por la «Compañía Arrendataria del Monopolio del Petróleo, S. A.», para construir una estación de servicio.

Lo que, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 30 de junio de 1969.—El Secretario decano.—3.783-E.

Pleito número 13.763.—«Antracitas Gaiztarro, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.) en 15 de abril de 1969 sobre impuesto sobre Sociedades.

Pleito número 13.803.—Don José Rodríguez Pumar contra acuerdo expedido por el Ministerio de Obras Públicas en 29 de mayo de 1969 sobre multa impuesta por la Jefatura de Tráfico de Palencia.

Pleito número 13.806.—Don Francisco Bermeosolo Jiménez contra acuerdo expedido por el Ministerio de Información y Turismo en 18 de abril de 1969 sobre infracción de la Ley de Prensa.

Pleito número 13.814.—«Standard Eléctrica, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.) en

19 de febrero de 1969 sobre Impuesto de Derechos Reales y Timbre.

Pleito número 13.827.—«Industrias Electroquímicas, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Obras Públicas en 31 de marzo de 1969 sobre aprovechamiento de aguas del río Ter.

Lo que, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 30 de junio de 1969.—El Secretario decano.—3.784-E.

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Corujo

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 10.408.—«Cooperativa de Viviendas San Cecilio» contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 14 de junio de 1968 sobre modificación de Estatutos sociales de la recurrente.

Pleito número 9.897.—«Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER), contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 10 de mayo de 1968 sobre encuadramiento en la rama eléctrica del productor don Rafael González Álvarez.

Pleito número 9.431.—Empresa «Federico Soler Torino» contra resolución expedida por el Ministerio del Ejército en 23 de abril de 1963 sobre revisión de precios por aumento de costo en contrata de suministro de cepillos para el calzado.

Pleito número 3.071.—Ayuntamiento de Sangenjo (Pontevedra) contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda sobre Plan Parcial de Ordenación Urbana de dicha villa.

Pleito número 13.132.—«Inmobiliaria Social Vallesana, S. A.», en abreviatura INSOVASA, contra desest. expedida por el Ministerio de la Vivienda sobre delimitación del polígono «Granja del Paso, de Sabadell y Santa María de Barbara (Barcelona) y otros extremos.

Lo que, en cumplimiento del artículo 35 de la Ley Orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 3 de junio de 1969.—El Secretario decano.—3.336-E.

Pleito número 12.734.—«Minas de Almagrera, S. A.», contra resolución tácita expedida por el Ministerio de Agricultura sobre abono de indemnizaciones resuelto por el excelentísimo señor Gobernador civil de Almería.

Pleito número 13.253.—Don Antonio Alvaro Matesanz contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 27 de febrero de 1969 sobre suspensión del recurrente en el cargo de Vocal jurado electivo del Banco Español de Crédito.

Pleito número 13.248.—«Felipe Villanueva, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 1 de abril de 1969 sobre ingreso en el Fondo Nacional de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales por silicosis de un trabajador.

Pleito número 12.586.—«Empresa Nacional de Motores de Aviación, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 23 de diciembre de 1968 sobre clasificación profesional del trabajador don Carlos Santos Ramos.

Pleito número 12.218.—Don Darío Castro Montoto contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 25 de noviembre de 1968 sobre sanción por impago de horas extraordinarias.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 3 de junio de 1969.—El Secretario decano.—3.335-E.

Pleito número 13.273.—Don Ruperto Egúaras Rey contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 4 de febrero de 1969, sobre multa de 30.000 pesetas y realización de obras en viviendas acogidas a la protección oficial.

Pleito número 13.276.—«Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.» (S. E. A. T.), contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 14 de febrero de 1968, sobre concesión del modelo de utilidad número 127.501, «Gaija de comprobación para chasis de automóviles».

Pleito número 13.293.—«Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo, sobre multa de 500 pesetas por supuesta transgresión de normas reguladoras del trabajo.

Pleito número 13.353.—«Laboratorios Vita, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 28 de febrero de 1968, sobre denegación de la marca número 492.805, «Poly-A. B. E.».

Pleito número 13.298.—«Hijos de Jaime Torrellás, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 3 de febrero de 1968, sobre concesión de la marca número 443.920, consistente en un distintivo con un gráfico «BB».

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 9 de junio de 1969.—El Secretario Decano.—3.399-E.

Pleito número 12.054.—«Alter, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 20 de octubre de 1967, sobre concesión de la marca internacional número 325.213, «Agiprex».

Pleito número 12.951.—«S. M. Duro-Felguera, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 6 de febrero de 1969, sobre interpretación de norma de obligado cumplimiento.

Pleito número 13.033.—«Alter, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 6 de mayo de 1967, sobre concesión de la marca internacional número 287.039, «Ektophena».

Pleito número 13.066.—«Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 25 de febrero de 1969, sobre suministro de energía en alta tensión y aportación económica.

Pleito número 13.350.—Doña Concepción Sastre Zurita contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 7 de marzo de 1968, sobre concesión de marca número 508.800, «Celestones».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 9 de junio de 1969.—El Secretario Decano.—3.400-E.

Pleito número 12.329.—«Minas del Narcea, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 4 de diciembre de 1968, sobre ingreso del salario anual correspondiente a cuatro productores afectados de silicosis.

Pleito número 7.733.—«Hispania», «Zurich», «La Federal», «Nacional Suiza», Sociedad Suiza de Seguros contra Accidentes, en Winterthur, contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 24 de noviembre de 1967, sobre expediente sobre justiprecio por expropiación.

Pleito número 13.397.—Compañía Mercantil «Henkel Ibérica, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 14 de marzo de 1968, sobre concesión del modelo industrial número 54.588 por «pastilla de jabón».

Pleito número 10.627.—«Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER), contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 27 de julio de 1968, sobre entrega del salario anual de un productor afectado de silicosis en primer grado.

Pleito número 11.140.—Don Raúl de Rovialta Rocamora contra resolución expedida por el Ministerio de Industria, sobre concesión de registro de la marca número 473.846, denominada «Senelase».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 9 de junio de 1969.—El Secretario Decano.—3.401-E.

Pleito número 13.392.—Sociedad «Sinalgo Aktiengesellschaft» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 15 de febrero de 1968, sobre concesión de la marca número 471.302, «Schlitz».

Pleito número 13.366.—Sociedad Mercantil «Papagayo, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación, sobre permuta de finca patrimonial de propios del Ayuntamiento de Yaiza (Las Palmas).

Pleito número 13.313.—«Fabricación Española de Sifones Sanitarios, S. A.», contra acto pret.º expedido por el Ministerio de Industria, sobre reclamación de ingresos indebidos e indemnización de daños y perjuicios.

Pleito número 12.888.—«Perfumería Gal, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 21 de junio de 1967, sobre concesión de la marca internacional número 262.512, «Galfia».

Pleito número 12.414.—«Time Incorporated» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 2 de diciembre de 1967, sobre concesión del registro de marca número 518.614, «Tiempo Nuevos».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 9 de junio de 1969.—El Secretario Decano.—3.402-E.

Pleito número 10.015.—Don Manuel Arranz Poole, copropietario de la ganadería de reses bravas de su fallecido padre don Manuel Arranz Sánchez, contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 29 de abril de 1968, sobre

multa por infracción del Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Pleito número 6.741.—«La Preservatrice» y otras Sociedades aseguradoras contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 31 de julio de 1967, sobre derecho a indemnizar por cese de sus actividades en el Ramo de Accidentes del Trabajo.

Pleito número 12.497.—«Empresa Nacional «Hulleras del Norte, S. A.» (HUNOSA), contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 21 de diciembre de 1968, sobre ingreso del salario anual de varios productores afectados de silicosis.

Pleito número 12.891.—«Chas Pfizer & Company, Inc.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 22 de enero de 1968, sobre concesión del registro de marca número 488.542, «Terraerosol».

Pleito número 12.913.—«Hulleras del Norte, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo, sobre ingresos en el Fondo Compensador de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales por trabajadores afectados de silicosis.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 9 de junio de 1969.—El Secretario Decano.—3.403-E.

Pleito número 10.632.—C. H. Hoehringer Shon contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 6 de junio de 1967, sobre concesión del registro de la marca número 466.607, denominada «Bactodora».

Pleito número 10.050.—Don Manuel Bedia, en su propio nombre y como Vocal Jurado de Empresa de «Real Compañía Asturiana de Minas», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 4 de mayo de 1968, sobre aprobación Reglamento de Régimen Interior de la citada Empresa.

Pleito número 11.952.—Doña María Dolores Rojas Rodríguez contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo, sobre inclusión de la recurrente en concurso para proveer plazas de Farmacéuticos de la Seguridad Social.

Pleito número 11.588.—«Laboratorios Gelos, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 10 de octubre de 1967, sobre concesión de la marca número 480.443, denominada «Reumodrox».

Pleito número 11.914.—«Hulleras del Norte, S. A.» (HUNOSA), contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 25 de octubre de 1968, sobre integración en «Hunosa» del personal de la «Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 9 de junio de 1969.—El Secretario Decano.—3.404-E.

Pleito número 13.092.—«I. N. I. B. S. A. Alimentación», como continuadora de «Finlandesa de Alimentación, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 15 de diciembre de 1967, sobre denegación de la marca número 471.358, denominada «Kingcola».

Pleito número 12.314.—El Ayuntamiento de Páramo del Sil contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 22 de noviembre de 1968 sobre delimitación de término municipales.

Pleito número 12.683.—«Central de Acabados y Textiles, S. A.», (CATEX), contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 21 de febrero de 1969 sobre clasificación profesional de un productor.

Pleito número 10.865.—«Campings Europa, S. A.», contra resolución expedida por

el Ministerio de Industria en 16 de febrero de 1967 sobre denegación de la protección registral al nombre comercial número 43.988, «Campings Europa, S. A.».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 21 de junio de 1969.—El Secretario Decano.—3.633-E.

Pleito número 9.781.—«Hijos de Juan B. Cerqueira, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 2 de enero de 1968 sobre concesión del registro de la marca número 414.615, denominada «Cerqueira» (gráfica).

Pleito número 13.344.—«Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA), contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 1 de abril de 1969, sobre ingreso en el Fondo Compensador de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales por silicosis de un productor.

Pleito número 13.383.—«Conservas Antonio Alonso, S. L.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 11 y 12 de marzo y 11 de abril de 1969 sobre clasificación profesional de diez trabajadores.

Pleito número 10.036.—«Solvay y Compañía, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 4 de junio de 1968, sobre ingreso de salario anual por silicosis de productores.

Pleito número 13.427.—«Electra Bedon, Sociedad Anónima», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria sobre indemnización de daños y perjuicios por anormal actuación de la Delegación de Industria de la provincia de Oviedo.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta Jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 21 de junio de 1969.—El Secretario Decano.—3.634-E.

Pleito número 12.364.—«González Díez, Sociedad Limitada», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 10 de diciembre de 1968, sobre ingreso del salario anual de un productor afectado de silicosis.

Pleito número 11.034.—Federación Española Sinc. de Armadores de Buques de Pesca contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 29 de julio de 1968, sobre requerimiento formulado por el Montepío Marítimo Nacional para el ingreso de cuotas.

Pleito número 10.206.—Doña Aurelia Carpi Cañellas contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 6 de noviembre de 1967, sobre multas por infracción del régimen legal de viviendas protegidas.

Pleito número 13.387.—Don Javier Mantra contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 15 de marzo de 1969, sobre aplicación de la Ley de Asociaciones a la Asociación de Padres de Familia de Mataró.

Pleito número 13.465.—Don Ricardo F. Lujens, en representación de «Transric, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 20 de marzo de 1969, sobre sanción de multa de 500 pesetas impuesta al recurrente por el Ayuntamiento de Madrid.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 30 de junio de 1969.—El Secretario-Decano.—3.795-E.

Secretaría: Sr. Rodríguez

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 13.261.—«Transric, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 5 de marzo de 1969 sobre expedientes números 20.788, 21.298 y 21.299 de 1968, por los que se sanciona al recurrente con tres multas de 500 pesetas cada una de ellas.

Pleito número 13.338.—«Internacional Radio Televisión, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 29 de enero de 1968 sobre concesión del nombre comercial número 49.127.

Pleito número 13.359.—«Didier Mersa, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 4 de marzo de 1969 sobre ingreso del salario anual del trabajador don Ramón Martínez Gutiérrez en el Fondo Compensador de Accidentes de Trabajo.

Pleito número 12.953.—«Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 29 de enero de 1969 sobre cobro de derecho de acometida a «Explotaciones Planificadas, S. A.».

Pleito número 12.995.—«Hein, Lehmann & Co.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 13 de febrero de 1968 sobre denegación del registro de la marca número 482.213.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 3 de junio de 1969.—El Secretario decano.—3.333-E.

Pleito número 13.309.—Ayuntamiento de Albuñuelas contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 20 de febrero de 1967 sobre exención del abono de la cuota empresarial al Régimen Especial.

Pleito número 12.905.—«Aceites del Sur, Sociedad Limitada», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 22 de enero de 1969 sobre sanción multa de 3.000 pesetas en expediente 723/66 por irregularidad en el etiquetado de los envases de aceite.

Pleito número 13.319.—Ayuntamiento de Viloria del Henar contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 28 de mayo de 1968 sobre desestimación petición formulada por la Corporación solicitando exención de pago cuota empresarial Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

Pleito número 12.073.—Doña María Isabel Solano y Pereda-Vivanco contra resolución expedida por el Ministerio de Justicia en 19 de noviembre de 1968 sobre expedición Carta de Sucesión en el título de Marqués de Velamazán a favor de don José Francisco González de Castejón y Hernández.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 3 de junio de 1969.—El Secretario decano.—3.334-E.

Secretaría vacante

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 13.564.—Don Andrés Calvo Martínez contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 1 de abril de 1969, sobre expediente relativo al productor don Silverio Blanco Rojo.

Pleito número 12.267.—«Galletas Gullón, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en

30 de noviembre de 1968, sobre liquidación de cuotas.

Pleito número 12.387.—«Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya España, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 10 de diciembre de 1968, sobre Fondo Compensador de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Pleito número 12.569.—Doña María Corrales Fernández contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 24 de diciembre de 1968, sobre traslado de puesto de trabajo.

Pleito número 13.247.—«Riera y Vidal, Sociedad Anónima», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 20 de diciembre de 1967, sobre concesión de la marca número 459.247, «Villén».

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 21 de junio de 1969.—El Secretario-Decano.—3.635-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Antonio Romero Garzón, doña Julia Fernández Espada y otros funcionarios del Cuerpo Técnico Administrativo de Hacienda, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Hacienda que por silencio administrativo haya recaído a escrito de 1 de febrero de 1968 sobre reconocimiento de tiempo de servicios al Estado con carácter interino, pleito al que ha correspondido el número general 11.093 y 11.094 y el 454 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de mayo de 1969.

Madrid, 30 de mayo de 1969.—El Secretario. Alfonso Blanco.—3.360-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por doña Carmen Fontalba Cuevas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 20 de marzo de 1969 sobre cómputo de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 13.369 y el 143 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 2 de junio de 1969.

Madrid, 4 de junio de 1969.—El Secretario. Alfonso Blanco.—3.366-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por doña Isabel Clavero Jiménez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 20 de marzo de 1969, sobre cómputo de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 13.374 y el 145 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 31 de mayo de 1969.

Madrid, 4 de junio de 1969.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.357-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Egesivo Vivar Herrero, Cabo de Infantería retirado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 29 de noviembre de 1968 sobre señalamiento de haber pasivo actualizado, pleito al que ha correspondido el número general 13.548 y el 168 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 4 de junio de 1969.

Madrid, 4 de junio de 1969.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.358-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Sebastián Muñoz Sánchez, Cabo de La Legión retirado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 22 de noviembre de 1968 sobre señalamiento de nuevo haber pasivo actualizado, pleito al que ha correspondido el número general 13.542 y el 164 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 6 de junio de 1969.

Madrid, 6 de junio de 1969.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.359-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Antonio Sánchez Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de febrero de 1969, expediente 18.713/68, ref. LN/AG, sobre separación definitiva del servicio, pleito al que ha correspondido el número general 13.479 y el 155 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 6 de junio de 1969.

Madrid, 7 de junio de 1969.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.361-E.

Secretaria: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julio Romero Rico se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de 31 de marzo de 1969, sobre concurso de plazas para cubrir plazas de Secretarios de la Administración Local pleito al que han correspondido el número general 13.400 y el 193 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 31 de mayo de 1969.

Madrid, 31 de mayo de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.174-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Concepción Pérez Álvarez de Toledo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución Tribunal Económico Administrativo Central, de 4 de marzo de 1969, pensión orfandad, pleito al que han correspondido el número general 13.390 y el 192 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 31 de mayo de 1969.

Madrid, 31 de mayo de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.175-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Encina Hidalgo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 20 de marzo de 1969, sobre petición de reconocimiento de servicios a efectos de trienios, pleito al que han correspondido el número 13.376 y el 191 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 29 de mayo de 1969.

Madrid, 31 de mayo de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.172-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Herminia Arrabal Ortega se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 20 de marzo de 1968, desestimatoria de reposición interpuesta contra la de 17 de octubre de 1968 en relación reconocimiento de servicios a efectos de trienios, pleito al que han correspondido el número general 13.373 y el 190 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 28 de mayo de 1969.

Madrid, 31 de mayo de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.171-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Carrasco Lorente se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 20 de marzo de 1969, desestimatoria de reposición interpuesta contra la de 17 de octubre de 1963 en petición reconocimiento de servicios a efectos de trienios, pleito al que han correspondido el número general 13.371 y el 189 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se

hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 29 de mayo de 1969.

Madrid, 31 de mayo de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.170-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis de Baro Orta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 20 de marzo de 1969, desestimatoria de reposición interpuesta contra la de 17 de octubre de 1968, en solicitud de reconocimiento de servicios a efectos de trienios, pleito al que han correspondido el número general 13.368 y el 188 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 28 de mayo de 1969.

Madrid, 31 de mayo de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.169-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, Málaga, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 14 de marzo de 1969, desestimatorio de alzada interpuesta contra la del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de la Administración Local, el expediente sobre reconocimiento de pensión de orfandad a favor de doña Carmen Fernández Chacón, pleito al que han correspondido el número general 13.357 y el 187 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 29 de mayo de 1969.

Madrid, 31 de mayo de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.168-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Francisca Martínez Pérez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General de Seguridad de fecha 5 de febrero de 1969, denegatoria de peticiones formuladas por las recurrentes en reclamación, a efectos de trienios, el tiempo servido con carácter interino, así como contra la desestimación por silencio ad-

ministrativo, pleito al que han correspondido el número general 13.346 y el 186 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 24 de mayo de 1969.

Madrid, 31 de mayo de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.167-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Brea Sánchez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 20 de febrero de 1969, desestimatoria de reposición interpuesta contra la de 25 de septiembre de 1967, sobre reclamación de trienios, pleito al que han correspondido el número general 13.329 y el 185 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 24 de mayo de 1969.

Madrid, 31 de mayo de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.166-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Teodoro Mesonero Valverde y don Enrique Pardo Pomares se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 5 de febrero de 1969, desestimatoria de peticiones formuladas por los recurrentes sobre reconocimiento de servicios prestados con carácter interino, pleito al que han correspondido el número general 13.321 y el 184 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 26 de mayo de 1969.

Madrid, 31 de mayo de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.165-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en

el mantenimiento del mismo, que por doña Tomasa del Moral Zamora se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución desestimatoria por silencio administrativo, a petición formulada por la recurrente ante la Dirección General de Enseñanza Primaria, a efectos de trienios, pleito al que han correspondido el número general 13.308 y el 183 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 26 de mayo de 1969.

Madrid, 31 de mayo de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.164-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Cesareo Huertas Cid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Industria, desestimatorio, por silencio administrativo, de recurso de alzada interpuesto contra el acto del Instituto Nacional de Industria que denegó al recurrente el Plus Familiar, pleito al que han correspondido el número general 13.294 y el 182 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 26 de mayo de 1969.

Madrid, 31 de mayo de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.163-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María de la Concepción Casals Marcén se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 20 de marzo de 1969, en reclamación de trienios, pleito al que han correspondido el número general 13.271 y el 181 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 24 de mayo de 1969.

Madrid, 31 de mayo de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.162-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Fernández Fernández y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General de Aduanas, Ministerio de Hacienda, desestimatoria, por silencio administrativo, a peticiones formuladas en reclamación de derecho al cobro de horas extraordinarias, pleito al que han correspondido el número general 13.263 y el 179 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 24 de mayo de 1969.

Madrid, 31 de mayo de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.161-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Juana Hernández Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación, desestimatoria, por aplicación de silencio administrativo, interpuesto contra alzada deducida contra la desestimación tácita del Consejo de Administración de la Mutua Nacional de Previsión de Administración Local, en expediente de pensión de orfandad número 80.220 a favor de la recurrente como hija del Policía Municipal don Felipe Hernández Pérez, funcionario que fué del Ayuntamiento de Madrid, pleito al que han correspondido el número general 12.948 y el 135 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 27 de mayo de 1969.

Madrid, 31 de mayo de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.160-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Cosme Montejo Foronda y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de 16 de diciembre de 1968, petición actualización de pensiones de jubilación, pleito al que han correspondido el número general 12.799 y el 121 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren

ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 28 de mayo de 1969.

Madrid, 31 de mayo de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.159-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Blázquez Bermejo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General de Seguridad de 14 de febrero de 1969, sobre reconocimiento de servicios prestados como interino, a efectos de trienios, pleito al que han correspondido el número general 13.426 y el 195 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 31 de mayo de 1969.

Madrid, 2 de junio de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.176-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eduardo de Velasco López-Cano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de 14 de marzo de 1969, sobre acceso a los Cursos de Habilitación de Secretarios de Primera de la Administración Local, pleito al que han correspondido el número general 13.420 y el 194 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 2 de junio de 1969.

Madrid, 2 de junio de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.175-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal con el número 279-183/1969, por otros conceptos, a instancia de José Muñoz Egido, contra Manuel Puig Herrero y otro, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«... Fallo ... Estimando la demanda formulada por José Muñoz Egido, en reclamación de protección familiar, debo condenar y condeno a los demandados don Juan Puig Pastor y don Manuel Puig Herrero a que hagan efectivas al actor catorce mil quinientas pesetas, incremen-

tadas con el uno por ciento en concepto de demora.—Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el término de cinco días hábiles, debiendo hacerlo la parte demandada, consignar previamente el importe de la condena, con incremento del veinte por ciento en la c/c de esta Magistratura, en el Banco de España y doscientas cincuenta pesetas en la cuenta «Recursos de Suplicación» de la Caja de Ahorros, anunciándose el recurso por escrito o mediante comparecencia ante el señor Secretario de esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Salvador Vázquez de Parga y Chueca.—Firmado y rubricado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, don Manuel Puig Herrero, que tuvo su último domicilio en Benejama (Alicante), y cuyo actual paradero se ignora, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres 17 de julio de 1969.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado suplente.—4.138-E.

SANTANDER

Don Eduardo Carrión Moyano, Magistrado de Trabajo de Santander y su provincia

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue procedimiento de ejecución con número 40/69 y otros contra la Empresa «Productos Lácteos Quijano», habiéndose dictado providencia acordando sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y condiciones que luego se dirán, los bienes propiedad de la apremiada que a continuación se expresan:

Torre de atomización marca «Francisco A. Fernández», compuesta de: pupitre de control, tres ventiladores, uno de entrada de calor y otro de salida y un transportador de leche.

Grupo de atomización, compuesto por motobomba, de leche, motor atomizador y motobomba de engrase. Tres ciclones: uno grande y dos pequeños. Un obturador con su motor y tubería correspondiente de acoplamiento, con producción aproximada de 220 kilos de leche hora, valorado todo en 750.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, Cáster, número 5, el próximo día 20 de septiembre y a las once treinta horas, pudiendo tomar parte en ella cuantos lo deseen, debiendo depositar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 de la valoración, adjudicándose los bienes al mejor postor, siempre que la postura cubra las dos terceras partes del avalúo, como mínimo, saliendo los bienes por todo su valor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 30 de julio de 1969.—El Magistrado de Trabajo, Eduardo Carrión.—4.332-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Manuel Bruella Visa, en representación de la Entidad «Europea de Panificación, S. A.», contra «Rekena, S. A.», por medio del presente se anuncia a la venta en tercera y pública subasta, por

término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la finca que se describe más adelante, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo, y habiendo sido el de la segunda subasta la suma de doce millones setecientos cincuenta mil pesetas; los licitadores para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del repetido tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido el depósito a los postores que no resulten rematantes, excepto el que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que los gastos de la subasta, pago de derechos a la Hacienda Pública por el impuesto sobre transmisión de bienes y actos jurídicos documentados y demás inherentes que hubiere correrán a cargo del rematante.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los miamos. Salón de Víctor Pradera, sin número, entrada por la puerta número uno, segundo piso, el día veintinueve de septiembre próximo, y hora de las once.

Que dicha finca fué valorada a efectos de subasta en la cantidad de diecisiete millones de pesetas, valorada en la escritura de este procedimiento, describiéndose el repetido inmueble de la forma siguiente:

Edificio industrial situado en el cruce de la calle de Juan de Sada con la de Roger, de esta ciudad; de forma aproximadamente rectangular, con una longitud de fachada de 25 metros de ancho por 74 de fondo, compuesto de una amplia nave en sentido longitudinal, destinada a talleres, incluyendo en su parte de delante vestíbulo entrada para el público, portería, entrada a la fábrica y otras dependencias, existiendo sobre las mismas y formando entresuelo las dependencias destinadas a oficinas, todo ello de construcción sólida en mampostería y ladrillo sobre cimientos apropiados a una misma elevación y a un solo cuerpo con jácenas transversales de cemento armado, unidas entre sí por bóvedas longitudinales, y existiendo un piso intermedio, de superficie setecientos treinta y un metros cuadrados, que constituye una nave industrial, de forma rectangular, destinada a talleres de la parte recayente a la calle de Roger. Asimismo ha sido construido sobre lo antedicho dos naves industriales, comprensivas de entramado de hierro, mampostería y hormigón y cubierta la última nave con una techumbre de placas de uralla encima de la estructura metálica, siendo dichas dos plantas industriales, de forma rectangular, levantadas encima del edificio fábrica sito en la calle de Juan de Sada, número 26, destinadas a talleres, ocupando una superficie cada planta de mil ochocientos dieciséis metros catorce decímetros cuadrados, equivalentes a cuarenta y ocho mil ciento setenta y cinco palmos. Terminado el todo en terreno plano y preparado para su elevación en caso conveniente. Ocupa una superficie total en su planta de tres

mil seiscientos treinta y dos metros veintiocho decímetros cuadrados, que equivalen a noventa y seis mil cincuenta y un palmos cincuenta y seis décimos de palmo, también cuadrados. Este edificio está provisto de un anexo de forma rectangular en su parte longitudinal interna, con fachada a la calle de Violante de Hungría, que mide diecisiete metros de largo por veinticinco metros de ancho y fondo, respectivamente, con edificación en iguales características a las antes reseñadas, destinado en su planta a dependencias auxiliares de talleres, teniendo sobre dicha planta cuatro pisos más, distribuidas en cuatro viviendas cada una de ellas; ocupa este edificio anexo en su planta baja la superficie de cuatrocientos treinta y seis metros cuadrados, equivalentes a once mil quinientos cincuenta y tres palmos ochenta y un décimos, todos cuadrados. Este edificio y el anterior están contruidos sobre una porción de terreno situado en el barrio de Sana, de esta ciudad, que mide dos mil doscientos cincuenta y dos metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a cincuenta y nueve mil seiscientos veintinueve palmos cincuenta décimos veintidós centésimas. Linderos: Norte, fondo del edificio lindante a la lateral derecha de la finca de don José Pujol, la cual tiene su entrada en el número 246 de la calle de Roger; Sur, fachada principal, por donde tiene su entrada, con la calle de Juan de Sada, en la que le corresponden los números 30 y 32, hoy 28 y 30; Este, en toda la longitud de su fachada, con la calle de Roger, en la que corresponden los números 234 y 244, y al Oeste, en disposición ascendente, con la finca de los señores Hernández hermanos, número 34, hoy 32, de la calle de Juan de Sada y 22 en la de Violante de Hungría con el anexo que se dirá y con fincas de don José Virgili, Manuel Nebot y Luis Fexas. El edificio anexo de que se hace referencia se halla sito, como se ha dicho, en la calle de Violante de Hungría, en la que le corresponden los números 24 y 26, y linda: por su frente, con dicha calle; derecha, entrando, con la casa que se dice de los hermanos Hernández; por el fondo, con la fábrica que se describe, y por la izquierda, con la casa número 26 de la calle de Violante de Hungría, propia de José Virgili.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres al tomo 1.662 del archivo, 331 de la Sección de Sana, folio 136, finca número 8.639, decimotercera.

Barcelona, dos de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, P. H., el Oficial, Francisco Doménech.—2.703-3.

CARTAGENA

Don José Antonio de Pascual y Martínez, Magistrado, Juez de Primera Instancia, número 1 de Cartagena y su partido, en prórroga de jurisdicción sobre el de igual clase número 2 del mismo don Carlos Morenilla Rodríguez, por licencia de este.

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 2 dicho se ha presentado escrito por don José López Angel, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de esta ciudad, con domicilio comercial en La Lonja, almacén de ultramarinos, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, solicitando se le declare en suspensión de pagos, habiéndose proveído con esta fecha en el expediente seguido con el número 180 de 1969, admitir a trámite el mismo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo cuarto de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Cartagena a seis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Antonio de Pascual y Martínez.—El Secretario.—2.705-3.

HUELVA

Don Rafael Caballero Bonald, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Huelva

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia del Procurador don Augusto Atalaya Fuentes, en representación de don José Luis Manzano Hernández se sigue expediente para la declaración de fallecimiento de su esposa, Edith Magdalena Fernández Kuffner, vecina que fué de Huelva, de donde desapareció en el mes de octubre de 1948, sin que hasta la fecha se haya tenido noticias de ella.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Rafael Caballero Bonald.—El Secretario.—2.488-D. y 2.º 26-8-1969

IBIZA

Don Angel Reigosa Reigosa, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ibiza y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Juan Mari Escandell, natural de esta ciudad, y que se ausentó de la misma en el año mil novecientos veintitrés y hasta el año mil novecientos treinta y uno se recibieron periódicamente noticias suyas, sin que desde dicha fecha se hayan vuelto a tener noticias de su paradero.

Lo que se hace público a los efectos que previene el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ibiza a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Angel Reigosa Reigosa.—El Secretario.—3.428-C y 2.º 26-8-1969

LEON

En este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Lorenzo del Valle Díez, nacido en Bruguos de Fenar, hijo de Manuel y de Cayetana (contaría hoy noventa años), habiéndose ausentado de esta ciudad para dirigirse a Buenos Aires hacia el año 1898, sin que a partir del de 1937 se haya vuelto a tener noticia alguna de su paradero. Dicho expediente se tramita a instancias de su hermana doña María, vecina de esta ciudad.

Lo que se hace público, dando conocimiento de la existencia de dicho procedimiento a quien interese, a efectos de lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

León, 9 de agosto de 1969.—El Juez.—El Secretario.—3.709-9.

MADRID

Don José Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número treinta y tres de los de Madrid

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 182 de 1969 se sigue expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de doña María Covadonga Solís González sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Gonzalo Rodríguez Gamarra, el cual tuvo su domicilio en la calle de Torrijos, número 58, hoy Conde de Peñalver, hasta el mes de julio de 1936, en que se incorporó a las filas del Ejército rojo, donde, al parecer, alcanzó el grado de Mayor, habiendo desaparecido durante la campaña, sin que se tengan más noticias de él; el referido don Gonzalo Rodríguez nació en Plasencia el 16 de febrero de 1896.

Y por providencia de este día se ha acordado la publicación del presente edicto.

to a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—8.315-C. y 2.º 26-8-1969

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiuno de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Juan Bautista Barrajón Monreal, representado por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián contra don Máximo Escribano Muñoz-Cobo sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, la siguiente finca hipotecada:

Casa vivienda principal y sus accesorios: Una casa en la calle de Ayala, número dos, de Torreperogil; compuesta de casa habitación y edificios accesorios que después se describirán. La totalidad de la casa, edificios accesorios que forman unidad de inmueble ocupan una extensión superficial de dos mil setecientos ochenta metros cuadrados y ciento tres milímetros, también cuadrados, de terreno, siendo sus linderos los siguientes: El frente de la casa, con su puerta principal, da a la calle de Ayala, que antes se llamó de Prim, por la derecha de su entrada limita con la calle de Castelar o camino de Sabote, con corrales de las casas de Diego Rosales, que hoy pertenecen a esta testamentaria, con otro de don Juan Villar Medina, otro de don José Hidalgo Jurado, otro de Francisco Albacete Molina, otro de Francisco Poyates Torres y otro de Martín Navarrete López, con casa que fué de don Manuel Ruiz Orta; por la espalda, con la casa que fué de Diego Rosales, y con la nueva calle llamada del Obispo Basulto, en la que tiene una puerta accesorio el inmueble que se describe; por la izquierda, con corral de don Alfonso Muñoz Cobo y Esteban, con la casa y Corral de Sebastián Millán Mora y con otra casa y corral de Mariano Hurtado García, antes del padre de este Juan Hurtado Jiménez. La totalidad del inmueble se compone de los siguientes edificios y patios colindantes que se comunican interiormente entre sí:

1.º Casa habitación con la puerta principal orientada a Mediodía, que da a la calle de Ayala, estando marcada actualmente con el número dos. Se asienta dicha casa habitación sobre una extensión superficial de terreno de cuatrocientos cuarenta metros y noventa centímetros cuadrados, comprendidos en ella un patio interior de luces que tiene en el centro. En su interior está compuesta de tres pisos sobre el suelo, dos de ellos habitables, y un granero en el último, y de un sótano a nivel inferior del suelo de la casa y calle. A la derecha de la puerta principal existe otra que da también a la calle Ayala, por la que se entra a una cochera o garaje que hace esquina a la calle de Castelar, cuya cochera se comunica por otra puerta interior con el portal de la casa. Por la puerta principal de la casa se entra en un zaguán, y por la puerta de esta, al mencionado portal; habiendo, primeramente, a la izquierda, un despacho con su puerta y con ventana con reja a la calle mencionada, y a la derecha, además de la puerta ya expresada que da a la cochera, otra puerta también que da a una habitación con reja al exterior, en el muro de la casa que linda con la calle de Castelar. Al frente de la puerta principal de entrada y final del portal se encuentra una escalera con peldaños de mármol y con baranda de madera, que da acceso al piso principal. A la izquierda del mencionado portal existe una

galería que tiene dos habitaciones a su derecha, con ventanas a la calle de Ayala y una al frente, con ventana al patio principal, y a su derecho hay unas ventanas y una puerta que da al patio de luces interior, antes nombrado. Esta galería tiene a su final y a la derecha un pasillo con otras dos habitaciones, una de ellas destinada a lavadero, que se alumbraba por ventanas que reciben luz del patio interior ya descrito o mencionado. De este pasillo de la galería sale a su izquierda otra escalera que es accesorio y conduce al piso principal y proximidades de la cocina. Al final del pasillo hay una puerta que da al sótano antes referido, y otra por frente de la salida al patio principal, que es común a toda la casa vivienda y sus accesorios, que después se describirán. En este piso bajo de la casa principal que se acaba de describir existe, como se ha dicho, un patio de luces interior, con extensión superficial de cuarenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros cuadrados, cuya superficie se ha comprendido dentro del perímetro total de la casa vivienda principal que antes se ha expresado. Dicho patio interior de luces limita con habitaciones de la casa antes descrita por tres de sus lados, y por el cuarto, con pared de la casa lindante, que fué de don Diego Rosales, hoy de su testamentaria. Como queda dicho, el perímetro de este patio interior queda comprendido dentro del total expresado de cuatrocientos cuarenta metros y noventa centímetros cuadrados de la casa principal. El piso principal o segunda planta de esta casa habitación tiene acceso por la indicada escalera del portal, entrando en él por la puerta de cristales a una estancia o repartidor, del que parten habitaciones a su izquierda y al frente, todas ellas con balcones a la calle; siguiendo a la derecha de esta estancia, una galería con ventanas al lado derecho, que dan al patio de luces interior, y con habitaciones a la izquierda, también con balcones al exterior, habiendo al fondo de la galería otra habitación que sirve de comedor. Por una puerta, al final de la derecha de esta galería, se da acceso a un pasillo, en el que hay una habitación dormitorio de la servidumbre, y una despensa en su lado derecho, y por la izquierda está la cocina y la continuación de la escalera accesorio, que va del piso bajo hasta el granero. Este—el granero—ocupa el último piso de la casa vivienda, y se compone de una nave para guardar grano, cuya extensión cubre todas las habitaciones, estancias y galerías con el pasillo del piso principal. La descrita casa vivienda principal, con patio de luces interior comprendido en ella dentro de su superficie, constituye el edificio central o principal, que así puede llamarse, del que dependen los demás edificios accesorios contenidos dentro del perímetro total o general del inmueble que, como se ha dicho, serán descritos a continuación. Esta casa vivienda, con exclusión de todos los edificios levantados en el mismo terreno, y de los patios, que también luego se describirán, tiene los límites siguientes: Por el Norte o espalda, con la casa contigua, que fué de Diego Rosales Cazorla, hoy de su testamentaria, y con parte del patio principal de servicio de todas las edificaciones constituidas en el inmueble; por el Sur, con la calle de Ayala, la que tiene puerta principal; por la derecha, con la calle Castelar o Camino de Sabote, por la izquierda, con dicho patio principal.

2.º Edificación accesorio: Una cuadra para ganado de labor, que se deslinda a su frente por Saliente, donde tiene una puerta de entrada por la derecha de la misma con la fábrica o molino de aceites y con la bodega de vinos, que después se describirán; por la izquierda, con el corral de don Alfonso Muñoz-Cobo y Esteban, y por la espalda, con la casa y corral de Sebastián Millán Mora. La cuadra se compone de una sola planta, con techumbre de tejas, y con extensión superficial de veintinueve metros y ochenta

centímetros cuadrados, conteniendo en su interior una pesebrera para el ganado de laboreo agrícola.

3.º Otra edificación accesorio: Una fábrica o molino de aceites; su puerta de entrada está orientada al Norte, deslindándose por los demás puntos: Por la derecha, entrando, con la bodega de vinos; por la izquierda, con el patio principal, y por la espalda, con dicho patio y con la cuadra antes descrita. La expresada fábrica se compone de dos departamentos, que se comunican entre sí. El primero, destinado a mouturación y prensado de la aceituna, con extensión superficial de ciento treinta y dos metros cuadrados. Y el segundo, anejo al anterior, con puerta de comunicación entre ambos, contiene pozuelos adobadores del aceite, con extensión superficial de veintinueve metros y setenta y cinco centímetros cuadrados. En total, ambos departamentos o estancias se asientan sobre una superficie de ciento sesenta y un metros y setenta y cinco centímetros cuadrados, con tejado de dos vertientes y conteniendo en su interior los elementos necesarios para la mouturación y prensado del fruto del olivo, y para clarificar el líquido resultante de tales operaciones.

4.º Otra edificación accesorio: Bodega de vino. En el mismo patio y a continuación de la fábrica descrita, existe otra edificación accesorio del inmueble, que es la bodega de vino, que tiene su puerta de entrada orientada al Este, deslindándose por la derecha con la calle del Obispo Basulto; por la izquierda, con la fábrica de aceites y con la cuadra ya descrita, y por la espalda, con un patio de luces, que luego se describirá. La bodega, techada a dos vertientes, contiene en su interior tinajas para la elaboración de vinos, y tiene una extensión superficial de trescientos sesenta y dos metros y cuarenta y cinco centímetros cuadrados.

5.º Otra parcela accesorio: Corralillo o patio de luces para la bodega de vinos. En el patio principal, entre el muro o pared de la espalda de la bodega de vinos, hay una faja longitudinal de terreno que forma un corralillo, con extensión superficial de cincuenta y siete metros cuadrados y cinco centímetros cuadrados. Este corralillo está destinado a dotar de luces para la bodega; en la pared posterior o espalda, y a recoger las aguas pluviales de una de las vertientes del tejado, construido a dos vertientes. Este corralillo, longitudinal a la pared, limita, al Norte, con la calle Obispo Basulto; al Este, con la bodega; al Sur, con la cuadra, y al Oeste, con la casa de Mariano Hurtado García.

6.º Otro edificio accesorio: Al Jaraiz. También en dicho patio está situado el jaraiz, destinado a la pisa y estrujamiento de la uva y acumulación del mosto. Su puerta de acceso, orientada al Sur, tiene, a su derecha, el descargadero de la uva, con portón que sirve de vaciadero del fruto en el interior del jaraiz. Se deslinda, por su derecho, con el patio mencionado; por la izquierda, con la bodega, y por la la espalda, con la calle del Obispo Basulto. El edificio, techado a dos vertientes, tiene una sola nave y una extensión superficial de setenta y nueve metros veinte centímetros cuadrados, conteniendo en su interior los útiles necesarios para la operación industrial a que el local está destinado.

7.º Otro elemento accesorio: Los pozos del orujo de uva, adosados al exterior de la bodega, a su derecha, y también dentro del patio existente abiertos en el suelo, cuatro pozos o depósitos para conservar el orujo de la uva. Están protegidos por un cobertizo de material adecuado y tienen una extensión superficial de cuarenta y cinco metros cuadrados. Linda, por la derecha, con el jaraiz; por la espalda, con la bodega, y por el frente e izquierda, con el patio principal.

8.º Accesorio sin edificar: El patio principal y común a todas las edificaciones construidas en el inmueble. La total

extensión superficial del patio del inmueble sin las edificaciones descritas está constituida por lo que resta de terreno, que no ha sido edificado.

Las edificaciones levantadas ocupan una superficie total de mil ciento setenta y seis metros y cuarenta y cinco centímetros cuadrados. Lo que resta del perímetro del terreno sin edificar da una extensión superficial de mil seiscientos tres metros cincuenta y cinco centímetros y ciento tres milímetros cuadrados, que es exactamente la total extensión de superficie del patio principal, anejo y común a todas las edificaciones y edificios construidos en el perímetro del inmueble. Determinada la extensión superficial del patio, constituido por las unidades de terreno sin edificar del inmueble, conviene fijar los linderos del mismo con las edificaciones levantadas y con la parte del exterior del perímetro con que también linda. El patio limita, por el Norte, con la del Obispo Basulto y con el jaraiz, y por el Oeste, con los pozos del orujo de la uva, con la bodega de vinos, con la fábrica de aceites, con la cuadra y con el corral inmediato de propiedad de don Adolfo Muñoz Boco y Esteban; por el Sur, con la calle de Ayala; por el Este, con la casa vivienda principal de este inmueble, con corrales de las casas de Juan Villar Medina, José Hidalgo Jurado, Francisco Albacete Molina, Francisco Poyates Torres, Martina Navarrete López y con casa que fue de don Manuel Ruiz Oria, y con otra que perteneció a Diego Rosales Cazorla, y que adquirió, por compra a éstos, don Elías Escribano García Sierra.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda, al folio doscientos tres del tomo mil ciento cinco, libro ciento cuarenta de Torreperogil, finca número ocho mil ochocientos sesenta y dos, inscripción primera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día cuatro de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Dicha finca sale a subasta pública por tercera vez y sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto por lo menos el diez por ciento de la cantidad de ochocientos cincuenta y cinco mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a seis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, para que con veinte días hábiles por lo menos de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º, el Juez, 2.701-3.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número catorce de los de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Entidad «Banco de Crédito Industrial» contra «Piezas Es-

peciales de Hornagou, S. L.º», en reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, término de veinte días por lo menos, los terrenos, edificios y obras y maquinaria e instalaciones que se describen a continuación, por precio de siete millones cuarenta mil pesetas:

«Finca rústica: Tierra en blanco, riego de motor de Santiago, de noria y arte, situada en el término de Archena, partido de la Rítranca, Serretilla de Canuto y Heredad, pago del Alto de los Mayrazgos, de las Arboledas y Palacios; que linda, Norte y Oeste, Serretilla de Canuto y tierras de doña Laura Valiente Sánchez; Este, tierras de don Antonio Alcolea Molina y don Juan Orenes López, y Sur, carretera de Archena a Ceuti. Tiene de superficie cuarenta y ocho áreas y treinta y ocho centiáreas y setenta decímetros cuadrados.

Parte de esta finca se riega con las aguas de la noria llamada de Los Mayrazgos, desde las catorce horas a las dieciséis horas de los domingos.

Sobre la finca anteriormente descrita se están construyendo las siguientes edificaciones:

a) Nave para almacén, de catorce metros de latitud por ocho de longitud, o una superficie de ciento doce metros cuadrados, con pilares de hormigón, muros de cierre de ladrillo y cubierta de urallita sobre cerchas de madera y piso de hormigón.

b) Nave para fabricación de tubos centrifugados, de once metros de latitud por cuarenta y dos metros de longitud, o sea, cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados, de los que doscientos ochenta y seis metros cuadrados se construirán con mampostería de piedra y mortero de cemento, con cubierta abovedada de hormigón armado y teja plana con cámara de aire, y los ciento setenta y seis metros cuadrados restantes, con pilares de hormigón, cerramiento de ladrillo y cubierta de urallita sobre armadura de madera.

c) Nave adosada a la anterior, para taller mecánico y oficinas, de cuatro metros de latitud por veintidós metros de longitud, o sea, ochenta y cuatro metros cuadrados, a base de pilares de hormigón, cerramiento de ladrillo y cubierta de urallita, con forjado de hormigón y cámara de aire.

d) Nave para fabricación de canales y almacenes auxiliares, de treinta y dos metros de latitud por sesenta y tres de longitud, o sea, dos mil dieciséis metros cuadrados, a base de pilares de hierro, cerramiento con bloques de cemento, cubierta de urallita con cerchas metálicas, ventanas laterales de carpintería metálica y piso de hormigón.

e) Nave para fabricación de tubería vibroprensada, de siete metros de latitud por dieciocho de longitud, o sea, ciento veintiséis metros cuadrados, a base de pilares de hormigón armado, con cerramiento de ladrillo y techo con forjado de hormigón, con cargaderos de hierro doble T y viguetas de hormigón armado, como base para un piso de oficinas de igual superficie, con cerramiento de ladrillo y cubierta de urallita con cámara de aire.

f) Muros, cercas, acceso y depósito de agua.

Ciento cincuenta metros lineales de muro de contención. Doscientos ochenta metros lineales de cerca para cerramiento factoría. Camino de acceso desde la carretera a la fábrica. Dos depósitos de agua para cincuenta y cuatro mil y cuarenta y cinco mil litros, respectivamente.

Asimismo en la relacionada finca, se encuentra emplazada permanente y con destino a servir la industria que en la misma se explota.

Título: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al folio 240, del tomo 308 general, libro 38 de Archena, finca número 5078, inscripción primera.

Para el acto de subasta se ha fijado el próximo día treinta de septiembre y hora de las doce y media de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en calle General Castaños, número uno, de Madrid, y se han señalado las siguientes condiciones para tomar parte en la misma:

1.º Que los licitadores habrán de depositar previamente en Secretaría el diez por ciento por lo menos del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran el precio señalado.

3.º Que la subasta se efectúa en calidad de ceder su remate a un tercero.

4.º Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, seguirán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que los autos estarán en Secretaría a disposición del licitador que solicite su examen, publicándose por medio del presente, y que se insertará en los periódicos oficiales del Estado y de esta provincia y en el «Nuevo Diario», de esta capital.

6.º Que los títulos aportados a este procedimiento se consideran suficientes y se entenderá que todo licitador los acepta, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid a once de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, El Secretario.—2.700-3.

ORENSE

Jose Cora Rodríguez, Magistrado, Juez Decano y por sustitución del Juzgado de Primera Instancia del número dos de la ciudad de Orense.

Hace público: Que tramita expediente de declaración de fallecimiento de Julia Gumersinda Rodríguez Nieto, hija de Martín y de Emilia, natural de Pontevedra, vecina que fue de esta ciudad, de la que se ausentó hace veinticinco años, sin haber tenido noticias de la misma, promovido por el Ilustrísimo señor Fiscal de la Audiencia Provincial.

Orense, 23 de julio de 1969.—El Juez, José Cora Rodríguez. — El Secretario. — 4.265-E. y 2.º 26-8-1969

SANTIAGO

El Juzgado de Primera Instancia número uno de Santiago anuncia la tramitación de expediente de declaración de ausencia legal de don Antonio Alonso Fernández, vecino de la parroquia de Fao, municipio de Touró, de donde emigró en marzo de 1963 para Suiza, desconociéndose su paradero.

Santiago, 17 de julio de 1969.—El Magistrado Juez, Manuel Domínguez.—El Secretario, Celestino Gesto.—8.491-C. y 2.º 26-8-1969

JUZGADOS MUNICIPALES

BARCO DE VALDEORRAS

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado por el señor don Germán Gallego Álvarez, Juez Comarcal-Encargado del Registro Civil de Barco de Valdeorras, en providencia del día de hoy, en expediente gubernativo que sobre inscripción de nacimiento fuera de plazo en el Registro Civil de Ricardo Dacal Rodríguez, nacido en Robledo de Domiz, término de Carballada (Orense), el día 26 de mayo de 1908, como hijo de José Dacal y Baltasara Rodríguez Dosouto, y que se tramita a su instancia, se notifica la incoación de dicho expediente a las hermanas de la promovente, Manuela y Anua-

cia Dacal Rodríguez, ausentes en el extranjero.

Para que conste y sirva de notificación a las arriba expresadas, expido la presente en Barco de Valdeorras a diez de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—3.820.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Militar Permanente de Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente a Vicente Miralles Benavent.—(4.074.)

El Juzgado Permanente número 2 de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 85 de 1961, Jesús Lestón Seoane.—(4.086.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capatán, I de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 285 de 1969, Cándido Ortega Arcajo.—(4.114.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 536 de 1952, José Vila Comas.—(4.049.)

El Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias previas número 235 de 1966, Juan Viera Martínez.—(4.054.)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 343 de 1948, Félix Sanz Bazán.—(4.060.)

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a Agustín Medina Cabanillas.—(4.061.)

El Juzgado de Instrucción de Hospitalet deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 1472 de 1965, Miguel Muñoz Bermejo.—(4.064.)

El Juzgado de Instrucción de Plasencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 38 de 1969, José Solís Cárdenas.—(4.070.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 131 de 1964, Antonia Aguilar Fernández.—(4.079.)

El Juzgado de Instrucción de Segovia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 36 de 1969, Alejandro Pardo Pardo.—(4.104.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 349 de 1966, Luis González Gómez.—(4.105.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 7 de 1969, Luis Sánchez Romero.—(4.122.)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 274 de 1967, Manuel Sánchez Tricas.—(4.123.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria

referente al procesado en el sumario número 342 de 1966, Moussa Traore.—(4.125.)

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 776 de 1967, Alfonso Armijo Nieto.—(4.126.)

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 499 de 1965, Pedro Pastor Nebra.—(4.127.)

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 235 de 1948, Vicente Fores Martí.—(4.128.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 354 de 1962, Julio Simón Ramírez.—(4.132.)

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 729 de 1967, Amparo Ramírez Molina.—(4.148.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Don Luis Román Puerta Luis, Juez de Instrucción de la villa de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 91 de 1969 se tramitan diligencias previas por imprudencia, productora de daños en accidente de circulación ocurrido el día 6 de los corrientes en el kilómetro 46,475 de la carretera C-603, Segovia-Aranda de Duero, término municipal de Cabezuela, citando de comparecencia ante este Juzgado a la subdita francesa Joyab Delmaisse Elise Bernadette, cuyo actual paradero en España se desconoce, por término de diez días, a partir de la publicación de éste en el «Boletín Oficial del Estado», con objeto de recibirla declaración en relación con este accidente y ofrecerla el procedimiento, que se entendería hecho por la publicación de los edictos, caso de no comparecer la interesada.

Dado en Sepúlveda a 8 de agosto de 1969.—El Juez, Luis Román Puerta Luis. El Secretario.—(4.133.)

Don Francisco Grinda y Serrano, Juez de Instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente se cita y llama a don José Fernández López, mayor de edad y vecino de Mérida, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente en que aparezca publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Badajoz, comparezca ante este Juzgado de Instrucción con el fin de que preste declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones en diligencias previas que instruyo con el número 142 de 1969, por delito de robo, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Mérida a 4 de agosto de 1969. El Juez, Francisco Grinda y Serrano.—El Secretario.—(4.040.)

Por virtud del presente se notifica al penado en la causa seguida en este Juzgado con el número 6-66, sobre conducción temeraria de vehículo a motor, Fernando Machado Gascón, que tuvo su domicilio

en Madrid, Colegio Universitario, Marqués de la Ensenada, s/n, y anteriormente lo tuvo en Residencia de los PP. Agustinos, calle Cea Bermúdez, y cuyo actual paradero se ignora, que por auto dictado por la Audiencia Provincial de Soria en 17 de julio último le fué remitida la condena condicional.

Dado en Almazán a 6 de junio de 1969. El Juez.—El Secretario.—(4.057.)

Don Francisco Grinda y Serrano, Juez de Instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente se cita y llama a don José Fernández López, mayor de edad y vecino de Mérida, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente en que el presente edicto aparezca publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Badajoz, comparezca ante este Juzgado de Instrucción con el fin de que preste declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones en diligencias previas que instruyo con el número 135 de 1969, por delito de incendio, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Mérida a 4 de agosto de 1969. El Juez, Francisco Grinda y Serrano.—El Secretario.—(4.039.)

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en proveído dictado en el día de hoy en las diligencias previas número 127 de 1969, sobre muerte de Evaristo Lareo Naya, de ochenta y siete años, viudo, vecino que fué de Cayón-Laracha, ocurrida el día 28 de julio último en Cayón, al caerse del malecón del muelle, se ofrecen por medio de la presente, la que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», las acciones del procedimiento a tenor de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a Clara, Rogelia y Gloria Lareo Leal, ausentes en el extranjero y domicilio ignorado, como hijas de la víctima.

Carballo a 4 de agosto de 1969.—El Secretario.—4.299-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Ana María Serrano Vicente, de veintinueve años, casada, peluquera y vecina de Génova, que resultó lesionada el día 7 de julio último en accidente de circulación ocurrido sobre las once horas a la altura del kilómetro 146,679 de la R. N. II, término de Puente de Alcantara de Medina, cuando viajaba en el turismo conducido por su esposo, matrícula GE-87807, y cuyo domicilio en España se desconoce, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado para ser reconocida por el Médico forense y acreditar en forma su sanidad total, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almazán a 4 de agosto de 1969. El Juez.—El Secretario.—(4.033.)

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dimanante de juicio verbal de faltas número 559/69, por daños en accidente de circulación, contra Monuir Fares, mayor de edad, casado, vecino de Bouffouix (Bélgica), R. des Vaucelles, 16, de ignorado domicilio en España, se cita por medio del presente para que en el término improrrogable de diez días comparezca ante el Juzgado Municipal número 2 de los de esta ciudad para ser oído en declaración y ser peritados los daños causados en su vehículo, SM. 498.

Y para que conste y sirva de citación al referido denunciado, expido el presen-

te con el visto bueno del señor Juez municipal en la ciudad de Jerez de la Frontera a 6 de agosto de 1969.—El Secretario. Visto bueno: El Juez.—(4.080.)

Don Ramón Sancho Candela, Magistrado, Juez de Instrucción de Albacete número 1 y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a ejecutoria condenatoria dimanante de las diligencias preparatorias tramitadas bajo el número 318 de 1967, por el delito de imprudencia temeraria, contra Mohamed Kader Ben Abdelkader, de treinta y siete años de edad, hijo de Abdelkader y Amar, natural de Marruecos y vecino de Oujda (Marruecos), vecindad no confirmada, casado y de profesión obrero; habiendo dictado con esta fecha providencia en la que se acuerda citar de comparecencia al referido penado ante este Juzgado y en término de veinte días a fin de hacerle los oportunos requerimientos para el pago de indemnizaciones a que ha sido condenado, y al pago de la multa de cinco mil pesetas y retirada del permiso de conducir de que sea titular por tiempo de seis meses a que también ha sido condenado, con apercibimiento de que de no comparecer en el término concedido, sin alegar justa causa habiendo tenido conocimiento de esta citación, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Albacete a 7 de agosto de 1969.—El Juez, Ramón Sancho Candela.—El Secretario.—(4.076.)

Don Francisco Grinda y Serrano, Juez de Instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente se cita y llama a Luis Berenguer Sanmartín, mayor de edad y vecino de Ondara (Alicante), que lleva en explotación una cantera conocida por Cabezarrasa, sita en término municipal de La Garrovilla, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente en que el presente edicto aparezca publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Badajoz, comparezca ante este Juzgado con el fin de que preste declaración y ofrezca el procedimiento en diligencias previas que instruya con el número 150 d 1969, por delito de hurto, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Mérida a 8 de agosto de 1969. El Juez, Francisco Grinda y Serrano.—El Secretario.—(4.101.)

Don Alfonso Villagómez Rodil, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de esta ciudad de Jerez de la Frontera, accidental.

Hago saber: Que según resulta de las diligencias previas seguidas ante este Juzgado bajo el número 442 de 1969, por lesiones a Juan Morillo Majarón, vecino de Martín de la Jara (Sevilla), causadas por el turismo marca Alfa-Romeo, matrícula de Roma 938618, conducido por Victorio Noli, de sesenta y dos años de edad, jubilado del comercio, casado, hijo de Luis y de María, nacido en Capital Federal (Argentina) el 4 de marzo de 1907, y domiciliado en la indicada capital, calle Mármol, número 50, 2.º A, por medio de la presente se cita al referido señor Victorio Noli a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en las referidas diligencias, apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Jerez de la Frontera a 6 de agosto de 1969.—El Juez, Alfonso Villagómez Rodil.—El Secretario.—(4.066.)

En méritos de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 15 del año actual, sobre muerte de Ramón Jerez Espinazo, acaecida sobre la una hora del día de ayer, por medio del presente se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a don Joaquín y a doña Arminda Correia Jerez, mayores de edad, como sobrinos del difunto, hijos de la hermana del mismo, fallecida con anterioridad, Clara Jerez Espinazo, residentes en Portugal, ignorándose el domicilio.

Dado en Almazán a 12 de agosto de 1969.—El Juez.—El Secretario.—(4.136.)

En el juicio verbal de faltas número 641/68 seguido en este Juzgado Municipal por denuncia de don Angel García-Rayó Cotán, contra Ana Blanco Silvestre, por hurto, ha sido practicada la siguiente tasación de costas:

	Pesetas
Por registro	20
Tramitación	100
Diligencias previas	15
Ejecución sentencia	30
Citaciones	30
Despachos	25
Reintegro	117
Derechos peritos	50
Mutualidad	25
Dietas funcionarios	25
Total	437

Importa la anterior tasación de costas las figuradas cuatrocientas treinta y siete pesetas, salvo error u omisión.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la condenada, Ana Blanco Silvestre, expido la presente en Sevilla, para el Boletín Oficial del Estado, a 30 de julio de 1969.—El Secretario.—(3.993.)

Don Ladislao Roig Porras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en la causa de que se hará mención se dictó la sentencia que en su encabezamiento, primer resultando y parte dispositiva dice así:

«Sentencia número 156.—Ilustrísimo señor Magistrado Penal, don Saturnino Gutiérrez Valdeón.

En la ciudad de Oviedo a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Vista en rebeldía del inculcado en juicio oral y público, en la Sección Primera de esta Audiencia, la causa procedente del Juzgado de Instrucción de Mieres, diligencias preparatorias número ciento treinta y siete de mil novecientos sesenta y seis (rollo 3.069), contra Ricardo Fernández Rodríguez, de cincuenta años de edad, hijo de Ricardo y de Teresa, natural de Verín (Orense) y vecino de la misma localidad, de estado casado, de profesión conductor, con instrucción, de ignorados antecedentes penales e ignorada solvencia, en libertad provisional por esta causa, de la que no consta que estuviera privado, y como responsable civil subsidiario Domingo López Alonso, representado el primero por el Procurador señor Martín Ayala y defendido por el Abogado don Carlos Botas y García Barbón, y el responsable civil subsidiario representado por el Procurador don Manuel Mérida Zamorano y defendido por el Abogado don Gerardo Turiel de Castro, en la que es parte el ministerio fiscal y acusador particular el Procurador don Guillermo Riestra Rodríguez, en nombre

de Amalio Buelga Barbón, bajo la dirección del Abogado don Rafael Bondi Cernula.

1.º Resultando probado, y así se declara, que el día tres de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco el inculcado, Ricardo Fernández Rodríguez, circulaba por la carretera Sama de Langreo-Mieres conduciendo el camión de gran tonelaje M-243810, por orden y cuenta de su propietario, Domingo López Alonso, y al llegar a las proximidades de Mieres, por tomar una curva invadiendo la parte izquierda de la calzada, colisionó con el camión Barreiros O-53315, que, conducido por su propietario, Amalio Buelga Barbón, circulaba en dirección contraria, debidamente orillado a su mano derecha. A consecuencia de la colisión, el camión de Amalio sufrió daños valorados en cinco mil novecientos treinta y siete pesetas con seis céntimos.

Fallo. Que debo condenar y condeno al inculcado, Ricardo Fernández Rodríguez, como autor criminalmente responsable de un delito ya definido de conducción temeraria, a la pena de cinco mil pesetas de multa, sustituible en caso de impago por un día de arresto como responsabilidad personal subsidiaria por cada doscientas cincuenta pesetas que dejare de satisfacer; privación por dos meses del permiso de conducir; a que en concepto de indemnización civil abone al perjudicado, Amalio Buelga Barrecha, cinco mil novecientos treinta y siete pesetas con seis céntimos, que en defecto del inculcado hará efectivas el responsable civil subsidiario, Domingo López Alonso, y al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas.»

Concuerda fiel y bienmente con el original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma al inculcado, Ricardo Fernández Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», en Oviedo a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Ladislao Roig Porras.—(4.041.)

Gregorio Sastre López, Oficial habilitado del Juzgado Comarcal de Puebla de Sanabria, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 21/1969, seguido contra César Augusto Alves, de veinte años, soltero, natural de Quintela-Braganza (Portugal), vecino de Requejo de Sanabria y en la actualidad residiendo en Francia, en ignorado paradero, por daños en accidente de circulación, se ha practicado tasación de costas que dice así:

	Pesetas
Derechos de registro, diligencias previas, tramitación y ejecución	230
Expedición y cumplimiento de tres cartas-órdenes	225
Pólizas de A. M. B.	100
Reintegro de los folios del juicio	102
Multa impuesta al denunciado. Indemnización a Manuel Rodríguez Boyano por los perjuicios ocasionados	3.000
Honorarios del perito Agustín Fernández Méndez	250
Derechos por esta tasación ...	150
Total	4.362

De cuya tasación se da vista, por tres días, al condenado a su pago, César Augusto Alves.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido la presente en Puebla de Sanabria a 12 de agosto de 1969.—El Oficial, Gregorio Sastre López.—(4.143.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado Municipal de Ronda (Málaga), bajo el número 135 de 1969, aparece dictado el siguiente

Auto.—Resultando que con fecha veinte de junio del corriente año se recibió en este Juzgado Municipal denuncia de la Guardia Civil del Puesto de Ronda, sobre lesiones a Pereur Henri Robert.

Resultando que el dieciocho de junio último Pereur Henri Robert, en el tren número 1.123, Algeciras-Ronda, y en el trayecto comprendido entre Arriate-Ronda, cuando pretendía entrar en el water y al apoyarse sobre la puerta por haber perdido el equilibrio en un vaivén que dió el tren, se cerró la misma, que se encontraba entreabierta, cogiéndole el dedo corazón de la mano derecha, ocasionándole en el mismo una pequeña herida en la primera falange, no habiendo podido ser reconocido por el Médico forense por encontrarse en ignorado paradero y desprendiéndose de lo actuado que los hechos ocurrieron de forma casual, sin que exista culpa o negligencia por parte de persona alguna, habiendo emitido dictamen el señor Fiscal, estimando que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 637, número segundo, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se sobreseyeran libremente estas diligencias.

Considerando que de conformidad con la preceptuado en la disposición legal antes citada, invocada por el ministerio fiscal, procederá el sobreseimiento libre de las actuaciones cuando como en el presente caso ocurre, el hecho relatado puede ser considerado como meramente casual y fortuito, y, en su consecuencia, no cabe imputarlo a nadie, de donde se sigue, que el no haber imputabilidad tampoco cabe la existencia de responsabilidad, siendo su consecuencia obligada el decretar el sobreseimiento libre de estas actuaciones.

Visto lo actuado y los artículos 637, número segundo, y 204 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal,

El señor Juez, por ante mí el Secretario, dice: Que debe sobreseer y sobreseer libremente estas actuaciones, archivándose con tal carácter en el lugar que les corresponda, librándose respecto a éste cédula de notificación para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y a la posible responsable civil subsidiaria, la Renfe, librándose el oportuno exhorto al Juzgado Municipal Decano de los de Madrid.

Así por este auto, lo provee, manda y firma el señor don Jorge Coll Gasco, Juez municipal sustituto, en Ronda a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.

Siguen las firmas con sus rúbricas y los sellos correspondientes.

Para que conste y sirva de notificación en forma al lesionado, Pereur Henri Robert, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Ronda a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—(4.053.)

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez comarcal de esta villa en los autos de juicio verbal de falta número 48/69, que se siguen en este Juzgado a virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico del Destacamento de Tembleque (Toledo), sobre lesiones y daños ocasionados en accidente de circulación, se ha acordado citar al lesionado, Mohamed Ben Hadj, cuyo paradero se ignora y sin domicilio conocido en España, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este

Juzgado, al objeto de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones a tenor de lo que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento que de no efectuarlo dentro de expresado plazo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al lesionado, Mohamed Ben Hadj, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» en Lillo a 12 de agosto de 1969.—El Secretario.—(4.130.)

Don Salvador Domínguez Martín, Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de Almería y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias preparatorias número 65 de 1969, sobre estafa, en las que aparece acusado Diego Ridao Pérez, de veintinueve años, natural de Córdoba, hijo de Juan y Antonia, y que tuvo su último domicilio conocido en Los Llanos, Antas (Almería), actualmente en ignorado paradero, y en cuya pieza de responsabilidad civil dimanante del expresado procedimiento se dictó el que contiene el siguiente particular.

«Requírase a indicado acusado, Diego Ridao Pérez, para que en el término de veinticuatro horas preste fianza o aval bancario en cantidad suficiente para el aseguramiento de las responsabilidades pecuniarias que pudieran declararse procedentes por razón de estos hechos, en la cantidad de treinta mil pesetas, y si no las prestare dentro del término, procedase al embargo de sus bienes o acreditase su insolvencia si careciese de ellos. Publíquese edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia para el requerimiento del acusado. Fórmese pieza separada con testimonio de este particular.»

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al acusado expido el presente edicto en Almería a 11 de agosto de 1969.—El Juez, Salvador Domínguez Martín.—El Secretario.—(4.137.)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 165 de 1969, sobre daños en colisión de vehículos, contra Jesús López Navarro, vecino de Albox (Almería), y en los que aparece como perjudicado el súbdito alemán Karl Weber, se ha dictado con esta misma fecha sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús López Navarro a la multa de doscientas cincuenta y cinco pesetas, a que indemnice a Francisca Navarro Trinidad en ochocientas pesetas y a Karl Weber en dos mil quinientas pesetas, con declaración de responsabilidad civil subsidiaria de Francisca Navarro Trinidad por el daño sufrido por Karl Weber, así como al pago de las costas del presente juicio.

Baza, 13 de agosto de 1969.—El Secretario.—(4.139.)

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez comarcal de esta villa, en actuaciones de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 49/69, a virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico del Destacamento de Tembleque, sobre lesiones y daños ocasionados en accidente de circulación, se ha acordado requerir al súbdito francés Michel Francis Paul Barbet, sin domicilio conocido en España, a fin de que dentro del plazo de diez días comunique a este Juzgado lugar en que se encuentra el turismo de su propiedad, objeto del accidente, marca Citroën Dian-6, matrícula 8122-EE-04, al objeto de

poder ser tasado en los daños que sufriera el mismo en el accidente, bajo apercibimiento que de no efectuarlo dentro del plazo que se cita le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de notificación al citado Michel Francis Paul Barbet se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» en Lillo a 12 de agosto de 1969.—El Secretario.—(4.140.)

En los autos del juicio verbal de faltas número 418 de 1969, que se siguen en este Juzgado Municipal número 8 sobre daños entre José Soriano Pellicer contra Georgias Kechagias, se ha dictado sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a trece de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. El señor don Manuel Alberto Cardiel Ripoll, Juez municipal número cinco de los de esta capital, en funciones del de este Juzgado Municipal número ocho, visto el juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el señor Fiscal municipal; de la otra, como denunciante, José Soriano Pellicer, mayor de edad casado, del comercio y de esta vecindad, y de la otra, como denunciado, Georgias Kechagias, mayor de edad, casado, vecino de Alemania, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Georgias Kechagias a la pena de quinientas pesetas de multa, a que indemnice en la cantidad de diez mil seiscientas pesetas a José Soriano Pellicer y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Cardiel.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a Georgias Kechagias se expide la presente cédula en Valencia a 13 de agosto de 1969.—El Secretario.—(4.158.)

En autos del juicio verbal de faltas número 312 de 1969 que se sigue en este Juzgado Municipal número ocho sobre daños entre Henk Reinders y Cornelis Hillem Glaas de Pries, contra Francisco Romero Arnal, se ha dictado sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia del Cid a trece de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.

El señor don Manuel Alberto Cardiel Ripoll, Juez municipal número cinco de los de esta ciudad, en funciones del de este Juzgado Municipal número ocho, visto el juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el señor Fiscal municipal y de la otra, como denunciado, Francisco Romero Arnal, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de esta ciudad, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Romero Arnal a la pena de quinientas pesetas de multa, a que indemnice en la cantidad de dos mil trescientas pesetas a Henk Reinders por los daños causados y al pago de las costas del juicio Y se declara responsable civil subsidiario a «Nalva, S. L.»:

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Cardiel.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a Henk Reinders y Cornelis Glaas de Pries se expide la presente cédula en Valencia a 13 de agosto de 1969.—El Secretario.—(4.157.)

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez comarcal de esta villa en el juicio de faltas número 50/69,

que se sigue en este Juzgado a virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico del Destacamento de Tembleque, sobre daños ocasionados en accidente de circulación, ha acordado citar al súbdito marroquí El Ghoufi Lahoucine Ben Abadallah, sin domicilio conocido en España, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración, ofrecerle el procedimiento a tenor de lo que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y requerirle para que manifieste en qué lugar se encuentra depositado el turismo de su propiedad, marca Volkswagen, matrícula 3706 DF-59,

para que sea tasado por perito mecánico, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» en Lillo a 12 de agosto de 1969.—El Secretario.—(4.141.)

En virtud de proveído de esta fecha el señor Juez de Instrucción número 10, en diligencias previas 335/69, que se tramitan a virtud de denuncia de don Juan Corujo, en nombre de la Sociedad «Automóviles Luarca, S. A.» (ALSA), por presunta falsedad, se cita por medio del

presente a José Rodríguez Mufiz, cuya demás filiación se desconoce, así como su paradero, si bien parece que reside, o residía, en el barrio de El Arna, del Ayuntamiento de Cangas del Narcea, a fin de que dentro del término de cinco días, contados a partir del siguiente en que se produzca su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 10, sito en la calle del General Castaños, número 1, para ser oído en las expresadas actuaciones, apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente. Madrid, 13 de agosto de 1969.—El Juez. El Secretario.—(4.142.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Regional de Contratación de Baleares por la que se anuncia concurso para contratar las adquisiciones que se citan.

Hasta las doce horas del viernes 19 de septiembre próximo se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, calle Socorro, número 54, para la adquisición por el sistema de concurso público de una cocina, marmitas a presión, freidoras, calentador de agua, mesas calientes e instalaciones y conducciones de G. L. P. en el Campamento del C.I.R. número XIV, por un precio límite máximo de 2.000.000 de pesetas.

El plazo de montaje y entrega total se efectuará dentro de los dos meses a partir de la adjudicación definitiva, no pudiendo rebasar la fecha tope de 31 de diciembre del año en curso.

Fianza provisional, el 2 por 100 del importe del precio límite establecido.

El pliego de bases, el modelo de proposición y cuanta información se precisa será facilitada en la Secretaría de esta Junta.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el sobre que contenga la proposición económica otro con la siguiente documentación.

a) Documento nacional de identidad, cuando se trate de empresarios individuales.

b) Licencia fiscal del impuesto industrial correspondiente al epígrafe que faculte para contratar con el Estado.

c) Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos o de sus sucursales, acreditativo de la fianza provisional o aval bancario constituido en forma reglamentaria.

d) Justificante de estar al corriente en el pago de Subsidios y Seguros Sociales obligatorios.

e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna incompatibilidad de las que señala el texto articulado de la Ley de Contratos del Estado, aprobado por el Decreto 923/1965, del 8 de abril.

f) Cuando concurre una Sociedad mercantil deberá presentar además la certificación de incompatibilidad exigida por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1965, escritura social inscrita en el Registro Mercantil y poder bastante a favor de la persona que suscriba la proposición, debidamente inscrito en el mismo Registro cuando tenga carácter general, sin que

sea exigible dicho requisito cuando se trata de poder especial para la respectiva licitación.

Cuando la proposición económica sea firmada por apoderados o representantes de empresarios individuales deberán presentar poder notarial suficiente.

En los poderes notariales deberá constar expresamente la facultad a favor del apoderado para concurrir a licitaciones públicas anunciadas por el Estado.

g) Declaración jurada por la que se obligue al cumplimiento de lo establecido en la Ley de Protección y Fomento de la Industria Nacional, de 24 de noviembre de 1939, así como a cuanto previene el Decreto de 26 de enero de 1944, sobre contrato de trabajo y demás disposiciones vigentes sobre esta materia.

Los documentos presentados por los licitadores, que serán originales o en copias auténticas, deberán estar debidamente reintegrados en los casos procedentes, y si están expedidos en el extranjero y en idioma distinto del español deberán estar traducidos por el Servicio de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores, además de estar legalizadas y visadas sus firmas por dicho Ministerio.

Esta Junta de Contratación se reunirá el sábado 20 de septiembre, a las once horas, en el local de la misma sobre la Zona de Reclutamiento número 101, avenida General Primo de Rivera, número 86 (Palma), para celebrar la licitación.

El importe de la publicidad, a cargo del adjudicatario.

Palma, 19 de agosto de 1969.—El Teniente Coronel Secretario.—5.326-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución del Tribunal de Contrabando de Cáceres por la que se anuncia cuarta subasta de una yegua.

A las doce horas del día 10 del próximo mes de septiembre tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda la venta en pública subasta (por cuarta vez) de una yegua de nombre «Panceta», alazán tostado, luera corrida, calzado alto diagonal derecho, calzado bajo diagonal izquierdo, alzada 1,62 metros, de doce a trece años de edad, buen estado de carne y aptitud para la práctica de polo, valorada en pesetas 27.000.

Dicha caballería se encuentra en la finca «Santa Catalina», del término de Al-

seda (Cáceres), donde se podrá ver todos los días laborables.

Condiciones que han de regir en la subasta, se exponen detalladamente en el anuncio fijado en el tablón de la Delegación.

Cáceres, 19 de agosto de 1969.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Presidente.—5.331-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Corrección de erratas de la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se anuncia la celebración del concurso-subasta para la adjudicación de las obras del proyecto de supresión de pasos a nivel en Sabadell.

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 195, del día 15 de agosto último, el anuncio referente a la licitación, por el sistema de concurso-subasta, de las obras de «Supresión de pasos a nivel en Sabadell», debe entenderse el mismo modificado en lo relativo al presupuesto de contrata de las obras, que asciende a la cantidad de 455.999.385 pesetas, en lugar de 445.999.385 pesetas que se consigna en dicho anuncio, quedando subsistentes el resto de las condiciones referentes a la expresada licitación.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Zamora por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de la construcción de las Escuelas comarcales de Belver de los Montes, Benavente, Palacios de Sanabria, Santiabanes de Vidriales y Villarrín de Campos.

Cumplidos todos los requisitos legales establecidos y aprobados por la Superioridad, la Junta Provincial acuerda la celebración de subasta para la realización de las obras que a continuación se detallan por el sistema de aportación del Estado, bajo las condiciones siguientes: